

MEMORIA

DE MARINA.

PRESENTADA A LAS CAMARAS

EL DIA 24 DE ENERO DE 1831

POR EL SECRETARIO DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DEL RAMO.



MEXICO:

IMPRESA DEL AGUILA,

dirigida por José Ximeno, calle de Medinas núm. 6.

—•—•—
1831.

Cumpliendo con el deber que me impone el art. 120 de la constitucion general, me presento en este dia al congreso de la union para dar cuenta de la marina militar de la república, establecida en los puertos de Veracruz y San Blas.

Como toda especie de armada naval participa en su natural organizacion de las fuerzas militares que constituyen la interior del estado, y depende inmediatamente de los ramos de riqueza pública, que sostienen en vigor los sistemas políticos de las naciones, no parecerá extraño, tratando de la mexicana, que casi todo en esta parte ha desaparecido, como consecuencia precisa de las alternativas peligrosas que han ocurrido á la nacion.

Asi se advierte en la marina que ecsiste, pues esceptuándose en la parte personal, un corto número de oficiales facultativos, que no basta para el proyecto de la marina militar consultada á las cámaras, un pequeño escedente de oficiales de cuenta y razon, un reducido número de maestranza que no completan las dotaciones de un bagel, y en la parte material tres de inferiores portes, todo lo demas se encuentra en inmediato estado de exclusion ó en positivo estado de ello.

Estas causas, y las muy poderosas, útiles é incuestionables de tener la nacion una marina segun las circunstancias presentes, obligó al ejecutivo á iniciar por la via del ministerio de mi cargo en 18 de marzo del año año prócsimo pasado, la ley orgánica de la fuerza naval que convendrá sostener con utilidad de la república, para el importante servicio de proteger el comercio marítimo nacional, impedir el clandestino en lo dilatado de nuestras costas, calas y surgideros, por cuyo vicio se estravian sumas de consideracion con menoscabo de la hacienda y especuladores honrados; ausiliar y facilitar las comunicaciones de los puntos escéntricos de la república; proteger en cuanto su fuerza lo permita, la conservacion del territorio mexicano, y ultimamente, de combinar en este ensayo de marina militar las bases de una armada naval que las instituciones políticas de la nacion hacen preferible á toda otra fuerza para la seguridad exterior, aumento y progreso de su riqueza y consideracion de las naciones estrañas.

La iniciativa de esta ley ha sido aprobada en la cámara de di-

putados así como lo recomienda y espera el ejecutivo lo sea en la de senadores, á fin de poner desde luego en acción todos los recursos gubernativos de que pueda legalmente hacer uso, y produzca las ventajas y objetos á que se dirige.

El gasto que para el efecto ha computado el ministerio de mi cargo, fijándolo á la mayor posible reduccion, no pasa de 350,000 pesos, bastando refleccionar la utilidad comparativa, con otros de la nacion, para convenir en la economía del proyecto y en el servicio á que se destina con grande utilidad de su erogacion.

La que causa al presente la marina militar por falta de una ley que arregle su fuerza, metódice los suministros y sistema económico, es sin fruto ni utilidad alguna, pues ni los esfuerzos del gobierno ni los de los gefes de los departamentos, pueden impedir este defecto, ni disminuir sus gastos ni mejorar la condicion del escaso y ningun servicio que presta, careciendo en sus facultades de medios para ello.

Por consecuencia, no siendo posible continuar con una marina militar de esta especie, ni dejar de tener la que se ha consultado por ahora, cree el ejecutivo que solo podrá detener su curso progresivo la falta de oficiales y gente de mar mexicana; pero para prevenir cuanto pueda este defecto, vela con empeñoso cuidado el cumplimiento de las leyes navales vigentes, á fin de que unicamente los nacionales se aprovechen de toda especie de industria de mar territorial y del comercio marítimo nacional que forman gran parte de la riqueza pública, y hacen el todo de la marina militar, teniendo la satisfaccion de advertir que por las órdenes y prevenciones circuladas á todos los puertos de la república en conformidad rigurosa de dichas leyes, ha progresado el comercio marítimo de la nacion, en términos de haber hecho navegaciones á potencias estrañas, y haberse avanzado nuestro pabellon hasta Quang-Fong en China, lo que basta para persuadirse, que teniéndose los elementos necesarios para la organizacion de la marina militar, solo falta la sancion del congreso general, á la iniciativa expresada y demas que se hallan pendientes, para que dicha arma preste los interesantes servicios á que se destina en ambos oceanos.

México enero 24 de 1831.

José Antonio Facio.

Resumen general de los presupuestos de marina correspondientes al año económico desde 1.º de julio de 1831 hasta fin de junio de 1832.

	<i>Pesos.</i>	<i>Rs.</i>	<i>Ms.</i>	
Núm. 1. Planas mayores de los departamentos.,	10.243.	7.	0.	
Núm. 2. Ingenieros y academias elementales....	5.864.	4.	0.	
Núm. 3. Capellanes desembarcados.....	650.	3.	0.	
Núm. 4. Cirujanos.....	6.562.	4.	0.	
Núm. 5. Oficiales retirados.....	3.300.	0.	0.	
Núm. 6. Viudedades é inválidos.....	1.939.	7.	24.	
Núm. 7. Oficiales de mar y marinería de arsenales.	14.438.	3.	26.	
Núm. 8. Rondines de arsenal.....	6.289.	3.	10.	
Núm. 9. Presidarios.....	2.555.	0.	0.	
Núm. 10. {	Navio Congreso.....	10.520.	0.	0.
	Bergantin Constante.....	8.000.	0.	0.
	Corbeta Morelos.....	54.740.	7.	5.
	Bergantin Bravo.....	44.516.	5.	12.
	Goleta Constante.....	16.815.	4.	29.
	Tres cañoneras á 22, 940. 4. 26. cada una.....	68.821.	6.	10.
Goleta Mexicana.....	3.000.	0.	0.	
Núm. 11. Artillería de marina.....	000.	0.	0.	
Núm. 12. Repuesto de almacenes.....	000.	0.	0.	
Núm. 13. Maestranza de careneros.....	33.972.	0.	0.	
Núm. 14. Oficiales suspensos.....	10.276.	0.	0.	
Total.....	302.507.	0.	14.	

México diciembre 31 de 1830.



José Antonio Facio.